Cuenta de cobro No.**2**

Ciudad y Fecha**: 13 de mayo 2025**

ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit. 891480033-4

Debe a

ESTEFANIA ORTIZ ALZATE

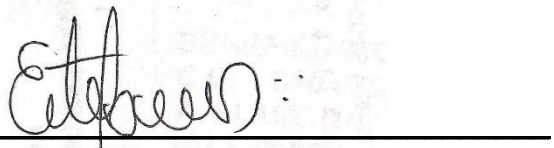
C.C **1.093.221.067**

La suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)** por concepto de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MANEJO DEL SAIA, EL APOYO EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP II, APPUI CONTRALORÍA, SIA OBSERVA Y SIRECI CONFORME A LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.

.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros del banco Davivienda N°0550488445682146

Se firma en Santa Rosa de Cabal, a los 13 días del mes de mayo de 2025



ESTEFANIA ORTIZ ALZATE
C.C. No. 1093221067 expedida en SANTA ROSA DE CABAL

IMPORTANTE: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, me permito informar bajo la gravedad de juramento que no he contratado o tengo vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad. Lo anterior, para efectos de aplicación de la tabla de Retención en la Fuente del Artículo 383 del E.T. Así mismo Declaro que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Nota: En virtud de lo contemplado en el art.616-2 del ET, quienes sean responsables del IVA en el Régimen Simplificado no están obligados a expedir factura de Venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen)